

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 14-DS-0027/13.

Interesado: Ángela López Romo.

DNI núm.: 07568508J.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 24.2.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada a la solicitud de descalificación provisional de la vivienda protegida.

Expediente: 14-DS-0029/14.

Interesado: María José García Nieto.

DNI núm.: 80125118H.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 11.11.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada a la solicitud de descalificación provisional de la vivienda protegida.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»